

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 04 de abril de 2022 En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, informando que nos correspondió por reparto el presente Interrogatorio de Parte como prueba Anticipada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00068-00
Referencia: Interrogatorio de Parte Extraproceso
Solicitante: Jaime Pulido Espinal
Absolvente: Luz Mery García Zapata
Auto: 586

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO incoada por el señor JAIME PULIDO ESPINAL, en nombre propio con absolvente LUZ MERY GARCIA ZAPATA.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el 27 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) la celebración de la audiencia de interrogatorio de parte extraproceso, en la cual la absolvente deberá responder el interrogatorio que le formule la parte accionante.

Adviértasele a la absolvente que la inasistencia sin justa causa dará lugar a la aplicar la sanción contenida en el artículo 205 del CGP, teniéndose por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la absolvente en la forma prevista en el artículo 291 del CGP, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conno menos de 5 días de antelación a la fecha señalada para la respectiva diligencia.

CUARTO: Una vez realizada la diligencia, expídase a costas de la parte interesada, copias de la audiencia y del Acta.

QUINTO: PERMITIR al abogado JAIME PULIDO ESPINAL, identificado con C.C.79.496.720 y Tarjeta Profesional No.102.133 del C.S.J., que actué en nombre propio.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **05 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4016363f2175cd58f2f73131372a0d67120d75a64ab51f3a42cc8ccbb326ff6**

Documento generado en 04/04/2022 05:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>